



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 042-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 12 de febrero del 2026.

VISTO:

El **INFORME LEGAL N° 0161-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha 12 de febrero del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el **INFORME N° 0573-2026-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 11 de febrero del 2026, emitido por el Gerente de Infraestructura; el **INFORME N° 0655-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 11 de febrero del 2026 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680** y la **Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972** y sus modificatorias;

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en el **TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el **artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente en el Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste “K” hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses;

Que, el **artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra** – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado prescribe en su numeral **209.1**. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2**, Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4**. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. **209.5**. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **209.6**. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas;

Que, con fecha 28 de agosto del 2024 el comité de selección conformada consintió la buena pro de la **LICITACION PUBLICA N° 001-2024-MDNCH/CS, PRIMERA CONVOCATORIA**; para la ejecución de la obra





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 042-2026-MDNCH-GEIN

denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2585529, conforme a las Bases Estandarizadas, al **CONSORCIO CIVICO M&C** con el sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**;

Que, con fecha 02 de octubre del 2024 se suscribió el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°284-2024-OLOCP-MDNCH**, entre LA ENTIDAD Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y el **CONSORCIO CIVICO M&C**, para la ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2585529, por la suma de **S/. 10,094,608.23** (Diez Millones Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Ocho con 23/100 soles) incluido IGV, por un **plazo de ejecución de 210 días calendario**s;

Que, con fecha 17 de octubre del 2024, la entidad realizó la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO CIVICO M&C**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** interviniendo por parte de la entidad en dicho acto el Gerente de Infraestructura Ing. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. JHORSHO VELASQUEZ LESCANO, por parte de la supervisión el Supervisor de obra ING. JOSE WILSON PORTALES ARIAS, CIP. N° 81834 y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. EDGAR LIONELE CULCOS GAVIOLA y el Ing. YOJI HOBBERG AVILA MEZARINO, Reg. CIP. N° 101655 en su calidad de Residente de obra;

Que, con fecha 18 de octubre del 2024, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2585529, interviniendo por parte de la entidad en dicho acto el Gerente de Infraestructura Ing. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN, el Sub Gerente de Obras Públicas, el Ing. JHORSHO VELASQUEZ LESCANO, por parte de la supervisión, el Supervisor de obra ING. JOSE WILSON PORTALES ARIAS, CIP. N° 81834 y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. EDGAR LIONELE CULCOS GAVIOLA y el Ing. YOJI HOBBERG AVILA MEZARINO, Reg. CIP. N° 101655 en su calidad de Residente de obra;

Que, con fecha 20 de diciembre del 2024, se firma el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2585529, interviniendo por parte de la entidad en dicho acto el Gerente de Infraestructura Ing. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. JHORSHO VELASQUEZ LESCANO, por parte de la supervisión el Supervisor de obra ING. JOSE WILSON PORTALES ARIAS, CIP. N° 81834 y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. EDGAR LIONELE CULCOS GAVIOLA y el Ing. YOJI HOBBERG AVILA MEZARINO, Reg. CIP. N° 101655 en su calidad de Residente de obra;

Que, con fecha 06 de enero del 2025, se firma el **ACTA DE REINICIO DE EJECUCION DE OBRA N°01**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2585529, interviniendo por parte de la entidad en dicho acto el Gerente de Infraestructura Ing. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. JHORSHO VELASQUEZ LESCANO, por parte de la supervisión el Supervisor de obra ING. JOSE WILSON PORTALES ARIAS, CIP. N° 81834 y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. EDGAR LIONELE CULCOS GAVIOLA y el Ing. YOJI HOBBERG AVILA MEZARINO, Reg. CIP. N° 101655 Residente de obra;

Que, con fecha 31 de mayo del 2025, se firma el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°02**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75**





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 042-2026-MDNCH-GEIN

URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2585529 interviniendo por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. KARINA JANINA DOMINGUEZ DAVALOS, por parte de la supervisión el Supervisor de obra ING. JOSE WILSON PORTALES ARIAS, CIP. N° 81834 y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. EDGAR LIONELE CULCOS GAVIOLA y el Ing. YOJI HOBBERG AVILA MEZARINO, Reg. CIP. N° 101655 en su calidad de Residente de obra;

Que, con fecha 18 de julio del 2025, se firma el **ACTA DE REINICIO DE EJECUCION DE OBRA N°02**, para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2585529** interviniendo por parte de la entidad en dicho acto el Gerente de Infraestructura Ing. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. KARINA JANINA DOMINGUEZ DAVALOS, el Supervisor de obra ING. JOSE WILSON PORTALES ARIAS, CIP. N° 81834 y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. EDGAR LIONELE CULCOS GAVIOLA y el Ing. YOJI HOBBERG AVILA MEZARINO, Reg. CIP. N° 101655 en su calidad de Residente de obra;

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0598-2025-MDNCH-GM**, de fecha 08 de agosto del 2025, se **DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2585529**, siendo conformado por los siguientes miembros:

- | | | |
|--------------------|---|---|
| 1. PRIMER MIEMBRO | : | Ing. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO.
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA. |
| 2. SEGUNDO MIEMBRO | : | Arq. WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA.
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS. |
| 3. TERCER MIEMBRO | : | Ing. KARINA JANINA DOMINGUEZ DAVALOS.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS. |
| 4. ASESOR TECNICO | : | Ing. JOSE WILSON PORTALES ARIAS.
SUPERVISOR DE OBRA. |

Que, con fecha 20 de agosto del 2025, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** entre el EJECUTOR y la ENTIDAD respecto a la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2585529**, otorgándole un plazo de 21 días calendarios desde la suscripción de la mencionada acta;

Que, el Comité de Recepción de manera conjunta con el Representante Comun del Contratista ejecutor de la obra y el Residente de obra procedieron a verificar las observaciones descritas en el pliego de observaciones; donde verificaron que el **CONSORCIO CIVICO M&C** cumplió en levantar las observaciones descritas en el pliego de observaciones, en tal sentido procedieron a firmar el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** con fecha 16/09/2025 de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2585529;**

Que, mediante **CARTA N°119-2025-CCM&C/RC** con Exp. Adm. 71025 de fecha 14 de noviembre 2025 el **CONSORCIO CIVICO M&C** a través de su representante común Sr. EDGAR LIONELE CULCOS GAVIOLA presenta el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2585529**, para su revisión, conformidad y aprobación respectiva de acuerdo al RLCE;





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 042-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante **CARTA N°120-2025-DJOC/RC** con Exp. Adm. 71075 de fecha 14 de noviembre de 2025 el Representante Comun de **CONSORCIO SUPERVISOR PAKEX Sr. DEIVI JUNIOR ORE CRUZ** remite a la ENTIDAD el Informe de Liquidación Final de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2585529, de la obra ejecutada por el contratista **CONSORCIO CIVICO M&C** para conocimiento del área técnica;

DE LOS DESCUENTOS

Que, mediante **INFORME N°4861-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU-WTFL**, de fecha 24 de diciembre de 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura acciones a tomar por situaciones adversas presentadas en el Informe de Visita de Control N° 041-2025-OCI/3948-SVC concerniente a la obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2585529, que para efectos de la liquidación, pone de conocimiento el Órgano de Control Institucional de la ENTIDAD, penalidades que se harían efectivas en la liquidación de obra y en la liquidación de la supervisión de obra, debido a la demora por subsanar la abertura realizada por SEDA CHIMBOTE, donde la penalidad aplicar al contratista **CONSORCIO CIVICO M&C** asciende a S/. 1,070.00 soles incl. igv. detallándose de la siguiente manera:

DESCRIPCION	MONTO
Cuantificado en el INFORME N°4861-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU-WTFL	906.78
	IGV 163.22
	TOTAL 1,070.00

DE OTRAS PENALIDADES

SEGÚN **CONTRATO N° 284-2024-OLOCP-MDNCH**, contratación para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2585529.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicará otras penalidades de acuerdo al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto se aplicaron las siguientes penalidades al contratista.

B. OBLIGACIONES E IMPEDIMENTOS DEL CONTRATISTA

ANOTACION DEL CUADERNO DE OBRA

ÍTEM 07.- Resolución de Gerencia Municipal N°910-2025-MDNCH-GM, de fecha 22/12/2025 declara improcedente mayores metrados N°02,- penalidad para el contratista por no cumplir con los requisitos y no contar con anotaciones en el C.O.D. (artículo segundo Resolución de Gerencia Municipal N°910-2025-MDNCH-GM).

G. INFORMES DE CONTROL DE OBRA

DOCUMENTACION INCOMPLETA O FALSA

ÍTEM 23.- Documentación incompleta, falta adjuntar adendas de los 02 adicionales, certificado de no adeudo - aporte al CONAFOVICER.

REINCIDENCIA DE ERRORES

ÍTEM 24.- En caso de reincidencia en errores, falta adjuntar adendas de los 02 adicionales, certificado de no adeudo - aporte al CONAFOVICER, el monto total asciende a s/. S/ 1,650.00 soles incl. igv. detallándose de la siguiente manera:





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 042-2026-MDNCH-GEIN

VECES	OTRAS PENALIDADES			
	CONTRATON° 284-2024-OLOCP-MDNCH - CLAUSULA DECIMA QUINTA			
	ITEM	UIT	FORMA DE CALCULO	MONTO
1	07	S/ 5,500.00	0.10	S/ 550.00
1	23	S/ 5,500.00	0.10	S/ 550.00
1	24	S/ 5,500.00	0.10	S/ 550.00
COSTO TOTAL DE OTRAS PENALIDADES				S/ 1,650.00

Que, mediante CARTA N°1606-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL de fecha 17 de noviembre de 2025 el Sub Gerente de Obras Publicas requiere al **CONSORCIO SUPERVISOR PAKEX** su evaluación, revisión y conformidad de la liquidación de obra, presentado por el contratista **CONSORCIO CIVICO M&C**, por lo que se le notifica a su representante común Sr. DEIVI JUNIOR ORE CRUZ y, a la vez, al supervisor de obra ING. JOSE WILSON PORTALES ARIAS, CIP. N° 81834. con dirección en la PSJ, SAN MARTIN MZ.J. LOTE 36 ASENT. H. DOS DE MAYO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH. correo electrónico orecruz@hotmail.com;

Que, mediante INFORME N°4259-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha 17 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas requiere a través de la Gerencia de Infraestructura a la Gerencia de Administración y Finanzas la solicitud del reporte contable financiero para liquidación de obra del **CONSORCIO CIVICO M&C** encargado de la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N°2585529;

Que, mediante INFORME N°4293-2025-MDNCH-GEIN de fecha 18 de noviembre del 2025 el Gerente de Infraestructura solicito el reporte contable financiero requerido por la Sub Gerencia de Obras Publicas de ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N°2585529, al Jefe de la Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas;

Que, mediante INFORME N°6306-2025-MDNCH/OGA de fecha 28 de noviembre del 2025 el Jefe de la Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas remite al Gerente de Infraestructura el reporte contable emitido por la Jefe de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Simeón Vidal Elenisse con INFORME N°6218-2025-MDNCH-OGA-OCON de fecha 25 de noviembre del 2025 de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N°2585529, donde se determina que el gasto ejecutado en fase de devengado según SIAF es de S/. 9'722,522.40 (Nueve Millones Setecientos Veintidós Mil Quinientos Veintidós con 40/100 soles) Inc. Igv. Asimismo se precisa en el informe mencionado que el operador tributario **CONSORCIO CIVICO M&C**, solicita la retención como garantía de fiel cumplimiento del 10% del monto contractual por la suma de S/. 1'009,460.82 (Un Millón Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta con 82/100 soles) Inc. Igv., según Clausula Séptima: Garantías del Contrato N° 284-2024-OLOCP-MDNCH;

Que, el **CONSORCIO SUPERVISOR PAKEX** mediante CARTA N°126-2025-DJOC/RC, de fecha 02 de diciembre del 2025 con Exp. Adm. N°75341 presenta a la ENTIDAD el Informe de Evaluación, Revisión y Elaboración de Cálculos a Liquidación de Obra presentada por el ejecutor de la obra, de conformidad con la oferta económica y Cláusula Tercera del Contrato en cumplimiento del artículo 170.1 del RLCE, concluyendo que el plantel técnico de la supervisión se encuentra realizando constantemente el seguimiento y verificando el correcto cumplimiento de los procesos constructivos que viene ejecutando el **CONSORCIO CIVICO M&C** en la obra;

Que, luego de la revisión y evaluación del expediente de liquidación de obra realizada por el área técnica, mediante CARTA N°0048-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/LCCQ de fecha 13 de enero de 2026 el Sub Gerente de Obras Publicas notifica las observaciones planteadas al **CONSORCIO CIVICO M&C** del expediente de liquidación de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS**





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 042-2026-MDNCH-GEIN

DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI N° 2585529, a fin de que sean subsanadas dentro del plazo de ley de conformidad con el numeral 209.2 del artículo 209 del RLCE;

Que, mediante **CARTA N°010-2026/ELCG-RC/CCM&C** con Exp. Adm. 5961 de fecha 28 de enero del 2026 el **CONSORCIO CIVICO M&C** a través de su Gerente General Sr. **EDGAR LIONELE CULCOS GAVIOLA** presenta la subsanación de las observaciones del Expediente de Liquidación final de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2585529, para su revisión, conformidad y aprobación de acuerdo al RLCE;

Que, mediante **INFORME N° 0655-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 11 de febrero del 2026 la Sub Gerencia de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación Financiera para que por su intermedio sea remitido previamente a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal, para su posterior aprobación mediante acto resolutorio, expresando que de la revisión del expediente de liquidación técnica concluye que, el Costo de la Inversión Final en relación del **Contrato N° 284-2024-OLOCP-MDNCH** de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2585529, incluye adicionales, los reajustes mayores metrados, descuentos y otras penalidades resulta la suma de **S/ 10,020,945.10** (Diez Millones Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 10/100 soles) Inc. Igv., conforme a lo descrito de la siguiente manera:

DESAGREGADO FINAL DE OBRA

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del Presupuesto Contrato Principal adicional de obra N°01+adicional de obra N°02 +Mayores Metrados N°01, 03, 04, 05, 06 Y 07	S/ 9,885,145.78
2	De Reajuste de precios contrato principal	S/ 137,902.56
3	De Reajuste de precios adicional de obra N°01	S/ 845.60
4	De Reajuste de precios adicional de obra N°02	-S/ 658.99
5	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°01	-S/ 72.75
6	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°03	S/ 69.61
7	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°04	-S/ 86.28
8	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°05	-S/ 172.72
9	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°06	S/ 640.36
10	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°07	S/ 51.93
11	Descuentos	-S/ 1,070.00
12	De otras penalidades	-S/ 1,650.00
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 10,020,945.10

RESUMEN FINAL DE OBRA

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del Presupuesto Contrato Principal + adicional de obra N°01+ adicional de obra N°02 + Mayores Metrados N°01, 03, 04, 05, 06 y 07	S/ 9,885,145.78
2	De Reajuste de precios contrato principal + De Reajuste adicional N°01+De Reajuste de adicional N°02+De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°01 + De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°03+ De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°04+De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°05+De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°06+De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°07 + Descuentos + De otras penalidades	S/ 135,799.32





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 042-2026-MDNCH-GEIN

Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra	S/ 10,020,945.10
--	-------------------------

El Gasto determinado por el área técnica concluye que, de las 09 valorizaciones del contrato principal, 01 valorización del adicional N°01 y 01 valorización del adicional N°02; y 06 Valorizaciones son por mayores metrados, que en total ascienden a la suma de S/. 10'020,945.10 (Diez Millones Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 10 /100 soles) Inc. Igv.

Asimismo, se concluye que se deberá reconocer A FAVOR del **CONSORCIO CIVICO M&C** por concepto de reajuste de precios la suma total de S/ 138,519.32 Inc. Igv., precisando que en este monto hay reajustes positivos que suman S/ 139,510.06 y reajustes negativos que serán descontados en la devolución de retención del 10% del fondo de garantía en un total de -S/ 658.99 inc. Igv.; y en la cancelación de mayores metrados N° 01, 04, y 05 un monto de -S/ 331.75 por lo que deberá requerirse la asignación presupuestal; de la siguiente manera:

1. Del Reajuste de precios del contrato principal, para su conformidad de pago, deberá requerirse asignación presupuestal por un monto de S/ 137,902.56 inc. Igv., donde el contratista deberá adjuntar el contrato de ejecución de obra, y acto resolutorio de liquidación técnica financiera.

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Reajuste de precios contrato principal	S/ 137,902.56

2. Del Reajuste de precios del adicional de obra N°01, para su conformidad de pago, deberá requerirse asignación presupuestal por un monto de S/ 845.60 inc. Igv., donde el contratista deberá adjuntar contrato de ejecución de obra, resolución de aprobación del adicional de obra y acto resolutorio de liquidación técnica financiera.

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Reajuste de precios adicional de obra N°01	S/ 845.60

3. Del Reajuste de precios del adicional de obra N° 02, el cálculo de reajustes es negativo, el monto llega a -S/ 658.99 inc. Igv., por lo que se aplicará el descuento en la devolución de RETENCION DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL adicional de obra N°02, como garantía de fiel cumplimiento.

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Reajuste de precios adicional de obra N°02	-S/ 658.99

4. Del Reajuste de precios de Mayores Metrados N° 01, el cálculo de reajustes es negativo el monto llega a -S/ 72.75 inc. Igv., por lo que se aplicará el descuento en la etapa de conformidad de pago de los mayores metrados N°01.

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°01	-S/ 72.75

5. Del Reajuste de precios de Mayores Metrados N° 03, para su conformidad de pago, deberá requerirse asignación presupuestal por el monto de S/ 69.61 inc. Igv.. donde el contratista deberá adjuntar contrato de ejecución de obra, resolución de aprobación de los mayores metrados N°03 y acto resolutorio de liquidación técnica financiera.

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°03	S/ 69.61





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 042-2026-MDNCH-GEIN

6. Del Reajuste de precios de Mayores Metrados N°04, el cálculo de reajustes es negativo el monto llega a -S/ 86.28 inc. Igv., por lo que se aplicará el descuento en la etapa de conformidad de pago de los mayores metrados N°04.

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°04	-S/ 86.28

7. Del Reajuste de precios de Mayores Metrados N°05, el cálculo de reajustes es negativo el monto llega a -S/ 172.72 inc. Igv., se aplicará el descuento en la etapa de conformidad de pago de los mayores metrados N°05.

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°05	-S/ 172.72

8. Del Reajuste de precios de Mayores Metrados N°06, para su conformidad de pago, deberá requerirse asignación presupuestal por el monto de S/ 640.36 inc. igv., donde el contratista deberá adjuntar contrato de ejecución de obra, resolución de aprobación de los mayores metrados N°03 y acto resolutorio de liquidación técnica financiera.

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°06	S/ 640.36

9. Del Reajuste de precios de Mayores Metrados N°07, para su conformidad de pago, deberá requerirse asignación presupuestal por el monto de S/ 51.93 inc. igv., donde el contratista deberá adjuntar contrato de ejecución de obra, resolución de aprobación de los mayores metrados N° 07 y acto resolutorio de liquidación técnica financiera.

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°07	S/ 51.93
Saldo total a CARGO por Reajuste de Precios		S/ 51.93

Según cuadro de resumen de reajustes del contrato principal, adicionales de obras y mayores metrados, el monto de **REAJUSTE POSITIVOS** es s/ **139,510.06**, inc. Igv., el monto de reajustes negativos de mayores metrados es -s/ **331.75** inc. Igv., y el monto de reajustes negativos del adicional N°02 es -S/ **658.99**, inc. Igv., sumando ambas cantidades asciende a S/ **138,519.32** Inc. Igv.

DESAGREGADO DE REAJUSTES

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Reajuste de precios contrato principal	S/ 137,902.56
2	De Reajuste de precios adicional de obra N°01	S/ 845.60
3	De Reajuste de precios adicional de obra N°02	-S/ 658.99
4	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°01	-S/ 72.75
5	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°03	S/ 69.61
6	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°04	-S/ 86.28
7	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°05	-S/ 172.72
8	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°06	S/ 640.36
9	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°07	S/ 51.93
Saldo total a CARGO por Reajuste de Precios		S/ 138,519.32





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 042-2026-MDNCH-GEIN

Se deberá reconocer A FAVOR del **CONSORCIO CIVICOM&C** por concepto de Mayores Metrados la suma total de **S/ 162,291.64 Inc. Igv** que deberá requerirse; de la siguiente manera:

1. Para dar conformidad de pago de los **MAYORES METRADOS N°01**, por el monto de **S/72,749.47** inc. Igv., el contratista deberá adjuntar contrato de ejecución de obra, resolución de la gerencia municipal que aprueba los **mayores metrados N°01** y acto resolutivo de liquidación técnica financiera.

SALDO POR MAYORES METRADOS N°01		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	PAGO POR CONCEPTO DE MAYORES METRADOS N°01	S/ 72,749.47

Así mismo a este monto de los mayores metrados N°01 se aplicará el descuento de -S/ 72.75 inc. Igv., del cálculo de los Reajuste de precios de Mayores Metrados N°01, quedando como resultado a cancelar la suma de S/ 72,676.72 inc. Igv., detallándose de la siguiente manera:

SALDO POR MAYORES METRADOS N°01		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	PAGO POR CONCEPTO DE MAYORES METRADOS N°01	S/ 72,749.47
2	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°01	-S/ 72.75
Saldo total a FAVOR por mayores metrados		S/ 72,676.72

2. Para dar conformidad de pago de los **MAYORES METRADOS N°03**, por el monto de **S/4,971.88** inc. Igv., el contratista deberá adjuntar contrato de ejecución de obra, resolución de la gerencia municipal que aprueba los **mayores metrados N°03** y acto resolutivo de liquidación técnica financiera.

SALDO POR MAYORES METRADOS N°03		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	PAGO POR CONCEPTO DE MAYORES METRADOS N°03	S/ 4,971.88

3. Para dar conformidad de pago de los **MAYORES METRADOS N°04**, por el monto de **S/2,537.81** inc. Igv., el contratista deberá adjuntar contrato de ejecución de obra, resolución de la gerencia municipal que aprueba los **mayores metrados N°04** y acto resolutivo de liquidación técnica financiera.

SALDO POR MAYORES METRADOS N°04		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	PAGO POR CONCEPTO DE MAYORES METRADOS N°04	S/ 2,537.81

Así mismo a este monto de los mayores metrados N°04 se aplicará el descuento de -S/ 86.28 inc. Igv., del cálculo de los Reajuste de precios de Mayores Metrados N°04, quedando como resultado a cancelar la suma de S/ 2,451.53 inc. Igv., detallándose de la siguiente manera:

SALDO POR MAYORES METRADOS N°04		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	PAGO POR CONCEPTO DE MAYORES METRADOS N°04	S/ 2,537.81
2	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°04	-S/ 86.28
Saldo total a FAVOR por mayores metrados		S/ 2,451.53

4. Para dar conformidad de pago de los **MAYORES METRADOS N°05**, por el monto de **S/2,537.81** inc. Igv., el contratista deberá adjuntar contrato de ejecución de obra, resolución de la gerencia municipal que aprueba los **mayores metrados N°05** y acto resolutivo de liquidación técnica financiera.

SALDO POR MAYORES METRADOS N°05		
--	--	--





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 042-2026-MDNCH-GEIN

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	PAGO POR CONCEPTO DE MAYORES METRADOS N °05	S/ 24,673.58

Así mismo a este monto de los mayores metrados N°05 se aplicará el descuento de -S/ 172.72inc. Igv. Del cálculo de los Reajuste de precios de Mayores Metrados N°05, quedando como resultado a cancelar la suma de S/ 24,500.86 inc. Igv., detallándose de la siguiente manera:

SALDO POR MAYORES METRADOS N°05		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	PAGO POR CONCEPTO DE MAYORES METRADOS N °05	S/ 24,673.58
2	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°05	-S/ 172.72
Saldo total a FAVOR por mayores metrados		S/ 24,500.86

5. Para dar conformidad de pago de los **MAYORES METRADOS N°06**, por el monto de **S/53,363.47**, inc. Igv, el contratista deberá adjuntar contrato de ejecución de obra, resolución de la gerencia municipal que aprueba los **mayores metrados N°06** y acto resolutorio de liquidación técnica financiera.

SALDO POR MAYORES METRADOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	PAGO POR CONCEPTO DE MAYORES METRADOS N °06	S/ 53,363.47

6. Para dar conformidad de pago de los **MAYORES METRADOS N°07**, por el monto de **S/4,327.18**, inc. Igv, el contratista deberá adjuntar contrato de ejecución de obra, resolución de la Gerencia Municipal que aprueba los **mayores metrados N° 07** y acto resolutorio de liquidación técnica financiera.

SALDO POR MAYORES METRADOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
6	PAGO POR CONCEPTO DE MAYORES METRADOS N °07	S/ 4,327.18

RESUMEN TOTAL DE SALDO DE MAYORES METRADOS

SALDO POR MAYORES METRADOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	PAGO POR CONCEPTO DE MAYORES METRADOS N°01	S/ 72,749.47
	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°01	-S/ 72.75
2	PAGO POR CONCEPTO DE MAYORES METRADOS N°03	S/ 4,971.88
3	PAGO POR CONCEPTO DE MAYORES METRADOS N °04	S/ 2,537.81
	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°04	-S/ 86.28
4	PAGO POR CONCEPTO DE MAYORES METRADOS N °05	S/ 24,673.58
	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°05	-S/ 172.72
5	PAGO POR CONCEPTO DE MAYORES METRADOS N °06	S/ 53,363.47
6	PAGO POR CONCEPTO DE MAYORES METRADOS N °07	S/ 4,327.18
Saldo total a FAVOR por mayores metrados		S/ 162,291.64

Se deberá reconocer las devoluciones de RETENCION DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, adicional de obra N°01 y adicional de obra N° 02 por la suma de **S/. 1,019,050.55** (Un Millón Diecinueve Mil Cincuenta con 55/100 soles) Inc. Igv., en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE. según detalle:

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Devolución de RETENCION DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO como garantía de fiel cumplimiento, según comprobantes de pago	S/ 1,009,460.79





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 042-2026-MDNCH-GEIN

2	Devolución de RETENCION DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL adicional de obra N°01, como garantía de fiel cumplimiento, según comprobantes de pago.	S/ 3,676.51
3	Devolución de RETENCION DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL adicional de obra N°02, como garantía de fiel cumplimiento, según comprobantes de pago.	S/ 5,913.25
Total, de retención de Fondo de Garantía		S/ 1,019,050.55

Se hará el descuento por la suma total de **-S/ 1,070.00** (Mil Setenta con 00/100 soles) Inc. Igv., en cumplimiento al contrato N° 284-2024-OLOCP-MDNCH.

DESCUENTOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Descuentos	-S/ 1,070.00
Saldo total a CARGO POR DESCUENTOS		-S/ 1,070.00

Se aplicará otras penalidades, por la suma total de **-S/ 1,650.00** (Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles) Inc. Igv., en cumplimiento al contrato N° 284-2024-OLOCP-MDNCH.

OTRAS PENALIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De otras penalidades	-S/ 1,650.00
Saldo total a CARGO Por otras Penalidades		-S/ 1,650.00

Se deberá realizar la DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA (contrato principal + adicional de obra N°01 + adicional de obra N°02) por la suma total de **S/. 1,019,050.55** (Un Millón Diecinueve Mil Cincuenta con 55/100 soles) Inc. Igv., en cumplimiento al Artículo 149° del RLCE, así mismo se tendrá que aplicar el descuento por la suma **-S/ 1,070.00** (Mil Setenta con 00/100 soles) Inc. Igv., más el descuento de otras penalidades por la suma de **-S/ 1,650.00** (Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles) Inc. Igv., más el descuento de los Reajuste de precios adicional de obra N°02 la suma de **-S/ 658.99** inc. Igv., llegando a la suma de **S/ 1,015,671.56** (Un Millón Quince Mil Seiscientos Setenta y Uno con 56/100 soles) inc. Igv.

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Devolución de RETENCION DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO como garantía de fiel cumplimiento, según comprobantes de pago	S/ 1,009,460.79
2	Devolución de RETENCION DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL adicional de obra N°01, como garantía de fiel cumplimiento, según comprobantes de pago.	S/ 3,676.51
3	Devolución de RETENCION DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL adicional de obra N°02, como garantía de fiel cumplimiento, según comprobantes de pago.	S/ 5,913.25
4	Descuentos	-S/ 1,070.00
5	De otras penalidades	-S/ 1,650.00
6	De Reajuste de precios adicional de obra N°02	-S/ 658.99
Total, por devolución de retención de Fondo de Garantía		S/ 1,015,671.56

Que, mediante **INFORME N°573-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 11 de febrero del 2026, el Gerente de Infraestructura solicita al Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINIÓN LEGAL**, para la aprobación del **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORA MIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2585529.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0161-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 12 de





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 042-2026-MDNCH-GEIN

febrero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se APRUEBELA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2585529, y recomienda:

- Se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2585529, precisando además que la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera cuenta con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Infraestructura, quienes deben pronunciarse respecto a la inclusión o exclusión de los mayores metrados N° 05, 06 y 07 en la Liquidación Técnica Financiera Final de la obra, en el costo final de la obra, en el costo de reajustes de precios, pago de mayores metrados N° 05, 06 y 07 y el saldo final a favor del CONSORCIO CIVICO M&C.
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento (contrato principal + adicional de obra N° 01 + adicional de obra N° 02) por la suma total de **S/ 1,019,050.55** (Un Millón Diecinueve Mil Cincuenta con 55/100 soles) Inc. Igv., a favor de CONSORCIO CIVICO M&c, asimismo, a la referida suma se tendrá que aplicar el descuento por la suma de **-S/ 1,070.00** (Mil Setenta con 00/100 soles) Inc. Igv., más el descuento de otras penalidades por la suma de **-S/ 1,650.00** (Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles) Inc. Igv., más el descuento de los Reajuste de precios adicional de obra N°02 la suma de **-s/ 658.99** inc. igv., quedando el saldo neto a devolver la suma ascendente de **S/ 1,015,671.56** (Un Millón Quince Mil Seiscientos Setenta y Uno con 56/100 soles inc. Igv), conforme al siguiente detalle:

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Devolución de RETENCION DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO como garantía de fiel cumplimiento, según comprobantes de pago	S/ 1,009,460.79
2	Devolución de RETENCION DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL adicional de obra N°01, como garantía de fiel cumplimiento, según comprobantes de pago.	S/ 3,676.51
3	Devolución de RETENCION DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL adicional de obra N°02, como garantía de fiel cumplimiento, según comprobantes de pago.	S/ 5,913.25
4	Descuentos	-S/ 1,070.00
5	De otras penalidades	-S/ 1,650.00
6	De Reajuste de precios adicional de obra N°02	-S/ 658.99
Total, por devolución de retención de Fondo de Garantía		S/ 1,015,671.56

- *Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir dentro del plazo de Ley, la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”*, con CUI N°2585529, señalando que previo a la expedición del acto resolutorio se debe requerir la Certificación Presupuestal correspondiente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, quedando a criterio y responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura la posibilidad de emitir el acto resolutorio y luego gestionar la certificación presupuestal.

Que, el artículo 205 del RLCE establece en su Numeral 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 042-2026-MDNCH-GEIN

Asimismo, el Numeral 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. A su vez, el Numeral 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, **pero sí para su pago**. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

Que, finalmente es de indicar que del Expediente de Liquidación Técnica Financiera materia de la presente, se puede advertir que el contratista ejecutor de la obra solicito en su oportunidad los mayores metrados N° 05, 06 y 07 y su necesidad de ejecución, los mismos que fueron autorizados por el Supervisor de la Obra, cumpliéndose con el procedimiento establecido en los numerales 205.10 y 205.11 del artículo 205 del RLCE los mismos que fueron ejecutados por el contratista y de su evaluación cuentan con Informe Técnico favorable de parte de la Sub Gerencia de Obras Públicas, que considera procedente el trámite y **aprobación mediante acto resolutivo para efectos de pago** tal como se puede corroborar del **Informe N° 618-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 09 de febrero del 2026 que aprueba el pago a la Valorización por ejecución de mayores metrados N° 05 por la suma de S/ 24,673.58 Inc. Igv. (Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Tres con 58/100 soles), **Informe N° 674-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 10 de febrero del 2026 que aprueba el pago a la Valorización por ejecución de mayores metrados N° 06 por la suma de S/ 53,363.47 inc. Igv., (Cincuenta y Tres mil Trescientos Sesenta y Tres con 47/100 soles) y el **Informe N° 675-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 10 de febrero del 2026 que aprueba el pago a la Valorización por ejecución de mayores metrados N° 07 por la suma de S/ 4,327.18 inc. IGV (Cuatro mil Trescientos Veintisiete con 18/100 soles), en tal sentido debe ser **reconocido en la presente liquidación técnico financiera previo a la aprobación del pago como saldo a favor de CONSORCIO CIVICO M&C** debiendo supeditarse su pago efectivo a la emisión del acto resolutivo que apruebe los mayores metrados indicados a cargo de la ENTIDAD.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°.** **Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** “Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2585529 cuyo Costo Final del Contrato N° 284-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/ 10,020,945.10 (Diez Millones Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 10/100 soles) Inc. Igv., que incluye adicionales, los reajustes mayores metrados, descuentos y otras penalidades, conforme al siguiente detalle:

DESAGREGADO FINAL DE OBRA

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del Presupuesto Contrato Principal adicional de obra N°01+adicional de obra N°02 +Mayores Metrados N°01, 03, 04, 05, 06 Y 07	S/ 9,885,145.78
2	De Reajuste de precios contrato principal	S/ 137,902.56
3	De Reajuste de precios adicional de obra N°01	S/ 845.60
4	De Reajuste de precios adicional de obra N°02	-S/ 658.99
5	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°01	-S/ 72.75
6	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°03	S/ 69.61
7	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°04	-S/ 86.28
8	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°05	-S/ 172.72
9	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°06	S/ 640.36
10	De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°07	S/ 51.93
11	Descuentos	-S/ 1,070.00
12	De otras penalidades	-S/ 1,650.00





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 042-2026-MDNCH-GEIN

Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra	S/ 10,020,945.10
--	-------------------------

RESUMEN FINAL DE OBRA

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del Presupuesto Contrato Principal + adicional de obra N°01+ adicional de obra N°02 + Mayores Metrados N°01, 03, 04, 05, 06 y 07	S/ 9,885,145.78
2	De Reajuste de precios contrato principal + De Reajuste adicional N°01+De Reajuste de adicional N°02+De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°01 + De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°03+ De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°04+De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°05+De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°06+De Reajuste de precios de Mayores Metrados N°07 + Descuentos + De otras penalidades	S/ 135,799.32
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 10,020,945.10

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER el saldo total a favor de CONSORCIO CIVICO M&C por concepto de fondo de garantía, reajustes de precios, descuentos, otras penalidades y mayores metrados en la suma de **S/1,317,473.26** (Un Millón Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 26 /100 soles) Inc. Igv; tal como se muestra en el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Devolución de RETENCION DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL (CONTRATO PRINCIPAL +ADICIONAL DE OBRA N°01+ADICIONAL DE OBRA N°02) como garantía de fiel cumplimiento, restando descuentos y otras penalidades disminuyendo reajustes de adicional N°02	S/ 1,015,671.56
2	De Reajuste de precios, los reajustes de cálculo negativos fueron descontados en la devolución de retención adicional N°01, mayores metrados N°01, 04 y 05.	S/ 139,510.06
3	PAGO POR CONCEPTO DE MAYORES METRADOS N°01, 03, 04, 05, 06, 07. menos reajustes negativos (mayores metrados N°01, mayores metrados N°04 y mayores metrados N°05)	S/ 162,291.64
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 1,317,473.26

ARTICULO TERCERO: ORDENAR que el pago efectivo por parte de la ENTIDAD del saldo a favor de CONSORCIO CIVICO M&C **por concepto de mayores metrados** en la suma total de S/162,291.64 Inc. Igv., contemplado en el artículo segundo (ITEM 3) de la parte resolutive de la presente resolución, esta supeditado a la emisión del acto resolutive que apruebe el pago de los mayores metrados a cargo de la ENTIDAD.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, **PROCEDER** a la DEVOLUCION DE LA RETENCION DE FONDO DE GARANTIA (contrato principal + adicional de obra N°01 + adicional de obra N°02) por la suma total de **S/. 1,019,050.55** (Un Millo diecinueve Mil cincuenta con 55/100 soles) Inc. Igv., al que se tendrá que aplicar el descuento por la suma **-S/ 1,070.00** (Mil Setenta con 00/100 soles) Inc. Igv. más el descuento de otras penalidades por la suma de **-S/ 1,650.00** (Mil Seiscientos cincuenta con 00/100 soles) Inc. Igv. más el descuento de los Reajuste de precios adicional de obra N°02 la suma de **-S/ 658.99** inc. Igv. llegando a la suma de **S/ 1,015,671.56** (Un Millón quince mil seiscientos setenta y uno con 56/100 soles inc. Igv), conforme al siguiente detalle:

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
-------------	--------------------	--------------





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 042-2026-MDNCH-GEIN

1	Devolución de RETENCION DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO como garantía de fiel cumplimiento, según comprobantes de pago	S/ 1,009,460.79
2	Devolución de RETENCION DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL adicional de obra N°01, como garantía de fiel cumplimiento, según comprobantes de pago.	S/ 3,676.51
3	Devolución de RETENCION DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL adicional de obra N°02, como garantía de fiel cumplimiento, según comprobantes de pago.	S/ 5,913.25
4	Descuentos	-S/ 1,070.00
5	De otras penalidades	-S/ 1,650.00
6	De Reajuste de precios adicional de obra N°02	-S/ 658.99
Total, por devolución de retención de Fondo de Garantía		S/ 1,015,671.56

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al Sr. **EDGAR LIONELE CULCOS GAVIOLA**, Gerente General del **CONSORCIO CIVICO M&C**, identificado con DNI N° 40611070 con correo electrónico consorcio civicomvc@hotmail.com con domicilio en Jirón Jicamarca N°155 A.H. el Carmen, Distrito de Comas, Provincia de Lima, Departamento de Lima, para su conocimiento en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al **CONSORCIO SUPERVISOR PAKEX** que tiene como representante común Sr. **DEIVI JUNIOR ORE CRUZ** encargado de la supervisión de obra. Con correo electrónico orecruzd@hotmail.com con DOMICILIO en PSJ. SAN MARTIN MZ.J. LOTE 36 ASENT. H. DOS DE MAYO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH. para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEPTIMO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE**

Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



**SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO**

202571025

**Municipalidad de
Nuevo Chimbote**

